

Información Registral expedida por:

FCO JAVIER AGUILERA LOPEZ DE CASTILLA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DOS HERMANAS Nº 1

SAN JOSE 9A
41700 - DOS HERMANAS (SE)
Teléfono: 954720129
Fax: 955664912
Correo electrónico: @registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

FRANCISCO JESUS CASTILLO GOMEZ

con DNI/CIF: 48959095F

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
COMPRAVENTA.**

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H05NU7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)*

Su referencia:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DOS HERMANAS NUMERO UNO

Calle San José 9 A
Teléfono: 954 72 01 29
41701 DOS HERMANAS, SEVILLA

FINCA DE DOS HERMANAS N°: 63426

CODIGO REGISTRAL UNICO C.R.U.:41019000579727

URBANA. NUMERO OCHO. Vivienda dúplex entre las plantas baja y primera del conjunto, señalada con el número 13, sita en Dos Hermanas, formando parte del Conjunto Plurifamiliar sobre la submanzana B-1 del P.E.R.I. AP-28, "Antigua Fábrica de Yute". Es del tipo C. Tiene acceso desde la calle Tajo. Hoy calle Tajo, número 1G. Su planta inferior consta de jardín delantero, salón-comedor, cocina y aseo; y su planta alta de distribuidor dos dormitorios y cuarto de baño. Ambas plantas se comunican entre sí por escalera que arranca del salón-comedor de la planta inferior y concluye en el distribuidor de su planta alta. La superficie total construida entre ambas plantas es de 91,23 metros cuadrados. Linda, mirada de frente desde la calle Tajo: su planta inferior, por la derecha, con pasaje peatonal; por la izquierda, con la vivienda número 14; y por su fondo, con la vivienda número 16; y su planta alta, por la derecha, con vuelo de pasaje peatonal y hueco de escalera; por la izquierda, con la vivienda número 14; y por su fondo, la vivienda número 18. Lleva vinculada la titularidad de una cuota indivisa de 0,50% de la finca N° 10 B-8, registral 63.048, cuota éste que ha sido tomada del 13 por ciento que tiene asignada la finca matriz. CUOTA DE PARTICIPACION: 4,41 por ciento.

Referencia catastral: 1408604TG4310N0007LE.

Coordinación con el Catastro: No consta

TITULARIDAD

TITULAR	N.I.F	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA				
GOMEZ MARTIN, JOSE MARIA	52230453Y	1198	1198	20
6				

100% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: COMPRA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO, de SEVILLA, el día 20 de Octubre de 2004.

CARGAS

HIPOTECA, inscrita por la 4ª, a favor de "BANKINTER, S.A." por SUBROGACION, conforme a la Ley 2/94, de 30 de Marzo, en el crédito hipotecario originariamente inscrito, según la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, a favor de "Deutsche Bank, S.A", y AMPLIADO por la 5ª, que garantiza, después de la ampliación, la devolución de un préstamo total del CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA CENTIMOS de principal, de los que CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA CENTIMOS corresponden al préstamo primitivo y DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS al importe ampliado; de ONCE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS de intereses ordinarios, de los que NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS, corresponden al préstamo primitivo,



calculados por un plazo de DOS AÑOS al tipo del cinco enteros y treinta centésimas por ciento, más cinco puntos y setenta centésimas de otro, o sea, el ONCE ENTEROS POR CIENTO, y MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS al capital ampliado, calculado por un plazo de TRES AÑOS al tipo del TRES ENTEROS Y OCHENTA Y DOS CENTESIMAS POR CIENTO; de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS de intereses de demora, de los que SIETE MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS corresponden al préstamo primitivo y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS, corresponden al capital ampliado, calculados por el plazo de DOS AÑOS al tipo del diferencial de sobregiro del NUEVE ENTEROS Y CINCUENTA CENTESIMAS POR CIENTO; y de ONCE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS para costas y gastos, de los que OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS corresponden al préstamo primitivo y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS al capital ampliado. Duración: VEINTE AÑOS, a contar desde el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, teniendo, por tanto, su vencimiento en igual día del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. Se constituyó en virtud de escritura otorgada en Dos Hermanas, el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Don Nicolás Chacón Llorente, que causó la inscripción 2ª; modificándose el plazo de duración por la también otorgada en dicha ciudad y ante el mismo Notario, el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que motivó la inscripción 3ª; formalizándose la subrogación de acreedor mediante escritura otorgada en Sevilla, el día siete de Mayo del año dos mil dos, ante el Notario Don Arturo Otero López-Cubero, que causó la inscripción 4ª; y ampliándose el capital del mismo en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el día siete de Mayo del año dos mil dos, ante el citado Notario Señor Otero López-Cubero, que motivó la inscripción 5ª.

HIPOTECA a favor de la entidad BANKINTER, S.A., respondiendo de la cantidad de 13.800 euros de principal; intereses ordinarios durante 36 meses al 2,81% anual, por un total de 985,32 euros; intereses de demora del 9,5% del principal, con un tipo máximo del 24% anual, por un total de 2.622 euros; unas costas y gastos judiciales de 7.212,15 euros con un plazo de amortización de 180 meses con fecha de vencimiento del 28 de Octubre de 2019, respondiendo la finca de un total de 24.619,47 euros; con un valor de subasta de 141.068,5 euros.

Formalizada en escritura autorizada por el Notario DON ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO, de SEVILLA, el día 28 de Octubre de 2004, inscripción 7ª.

Cargas y derechos caducados y pendientes de cancelar.

- Afecciones.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación al cierre del Libro Diario el día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

INTERÉS LEGÍTIMO alegado por el/la solicitante: el reseñado en la solicitud.

Dos Hermanas a 21 de Marzo de 2018, antes de la apertura del libro de Diario.

----- ADVERTENCIAS -----

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota

simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1º Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2º En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO PROPIEDAD DE DOS HERMANAS 1 a día veintiuno de Marzo del año dos mil dieciocho.



(*) C.S.V. : 24101928889C0797

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)